



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 124-2021-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 27 de abril del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

#### VISTO:

El Memorando N° 0122-2021-MDJLO/A del 22.04.2021 emitido por el Despacho de Alcaldía mediante el cual se dispone proyectar la Resolución de Alcaldía que aprueba el PLANEFA 2022, el Informe N° 018-2021-MDJLO/GGA del 19.04.2021 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y el Informe N° 017-2021-MDJLO/OGICA del 25.03.2021 la Sub Gerencia de Gestión Integral de la Calidad Ambiental (**Reg.358-24.2021**), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 017-2021-MDJLO/OGICA del 25.03.2021 la Sub Gerencia de Gestión Integral de la Calidad Ambiental solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022 mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe N° 018-2021-MDJLO/GGA del 19.04.2021 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental presenta su informe técnico indicando que la importancia del PLANEFA radica en que como instrumento de planificación permite ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión a cargo de las entidades de fiscalización ambiental EFA.

Que, el artículo 24 de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil.

Que, en el marco de lo establecido la ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA y las entidades de fiscalización ambiental (EFA) de Nivel nacional, regional y local siendo el OEFA el ente rector del SINEFA.

Que, de acuerdo a la clasificación de entidades de evaluación de fiscalización las municipalidades provinciales y distritales ejercen funciones de fiscalización ambiental a través de las unidades orgánicas ambientales, las áreas de fiscalización ambiental a través de las unidades orgánicas ambientales, las áreas de fiscalización u otras que hagan sus veces, por tanto la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz se considera una EFA local.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación aprobado por el titular de la EFA a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias.

Que, en ese orden de ideas, siendo el Despacho de Alcaldía el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para emitir Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el numeral 6) el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2022** de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz; teniendo en cuenta los considerandos expuestos en la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de gestión Integral de la Calidad Ambiental ; el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.**

**ARTICULO TERCERO: HACER** de conocimiento la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, dando cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

Distribución:

- ALCALDIA
- G.M.
- GGA
- GSP
- SGGICA
- Imagen Inst.
- SGTlyPI
- ARCHIVO.
- NRD/ism

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ  
  
Wilder Guevara Díaz  
ALCALDE

